

# Sistematización de encuentros y cabildos territoriales

Mayo, 2020

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. Antecedentes .....   | 4  |
| 2. Metodología .....  | 4  |
| 2.1. Marco general .....  | 4  |
| 2.2. Encuentros Locales .....   | 5  |
| 2.3. El Cabildo Provincial .....  | 6  |
| 2.4. Cabildos Regionales .....  | 8  |
| 2.5. Metodología de participación Pueblos Indígenas .....   | 8  |
| 2.6. Integración y síntesis .....   | 9  |
| 3. Organización .....   | 10 |
| 3.1. Consejo Ciudadano de Observadores (CCO) .....  | 10 |
| 3.2. Encuentros de participación territorial .....  | 11 |
| 3.3. Encuentros de participación territorial .....  | 11 |
| 3.4. Organización para la participación de pueblos indígenas .....                                | 12 |
| 4. Participantes .....  | 14 |
| 4.1. Encuentros de participación territorial .....  | 14 |
| 4.2. Participación residentes en el extranjero .....  | 14 |
| 4.3. Participación funcionarios públicos .....  | 14 |
| 4.4. Participación actores de la sociedad civil .....   | 15 |
| 5. Sistematización de la información. ....  | 15 |
| 5.1. Información sistematizada en cada etapa participativa y el número de participantes.<br>..... | 15 |
| 5.2. Metodología de sistematización .....   | 16 |
| 6. Resultados del proceso participativo. ....   | 17 |
| 6.1. Resultados cuantitativos a nivel nacional .....  | 17 |
| 6.2. Resultados Cualitativos a nivel nacional para cada uno de los conceptos<br>priorizados ..... | 20 |
| 6.3. Resultados por grupos segmentados .....  | 30 |
| Glosario .....  | 3  |
| Bibliografía .....  | 33 |

## Glosario

A modo de favorecer el entendimiento de los distintos conceptos utilizados en el planteamiento del presente documento, a continuación, se presenta un glosario resumen. Para la confección de las definiciones se ha utilizado y procesado información recolectada de la documentación oficial del Proceso Participativo Constituyente (Consejo de Observadores Ciudadanos, 2016)(Comité de sistematización, 2017).

**Cabildos Provinciales.** Los Cabildos Provinciales son una instancia de diálogo abierto, formal e institucional sobre los asuntos constitucionales donde fueron debatidos temas de discusión, a partir de los resultados de la fase local de participación. El objetivo metodológico de esta fase del proceso participativo es integrar y debatir sobre los contenidos constitucionales. El resultado fue presentado en el Acta del Cabildo Provincial.

**Cabildos Regionales.** Los Cabildos Regionales son una instancia de diálogo abierto, formal e institucional sobre los asuntos constitucionales donde fueron debatidos temas de discusión, a partir de los resultados integrados de los Cabildos Provinciales de la respectiva región. Esta fase cerró la etapa participativa de diálogos ciudadanos, por medio de la elaboración de un acta que recogió las principales conclusiones de la deliberación acumulada.

**Consejo de Observadores.** Instancia encargada de velar por el correcto desempeño de las etapas de educación cívica constitucional y de diálogos constitucionales del proceso constituyente. Fue creado por el Ministerio Secretaría General de la República de Chile en el Decreto número 36 del año 2015.

**Comité de Sistematización.** Cuerpo colegiado y autónomo de especialistas provenientes de diferentes instituciones. Se constituyó a solicitud del Gobierno de Chile a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**Encuentros Locales.** En el caso del proceso participativo constituyente, los encuentros locales son la fase I del proceso y se realizaron a través de dos mecanismos, uno, contestando, de manera voluntaria y vía web, un cuestionario predeterminado, el que pudo ser respondido por cualquier persona mayor de 14 años y segundo, la participación grupal que tuvo relación con la realización de encuentros de diálogos constitucionales, denominados encuentros locales autoconvocados (ELA).

## 1. Antecedentes

En el segundo mandato de la ex Presidenta Michelle Bachelet, se dio impulso a un cambio a la Constitución Política de la República, que finalizó con un proyecto de nueva Constitución, ingresado al Congreso nacional al finalizar su Gobierno.

En este contexto de cambio constitucional, se convocó a un proceso constituyente dividido en cuatro etapas: (i) campaña pública de educación cívica, (ii) proceso participativo, (iii) elaboración de “bases ciudadanas” en base a la información de la etapa anterior, y (iv) elaboración de un proyecto de cambio constitucional.

En este documento, se realizará un levantamiento que permita sistematizar el proceso participativo llevado a cabo, describiendo sus objetivos, etapas, metodología y resultados, principalmente considerando la información del proceso disponible en el Fondo Documental Administración periodo 2014 a 2018.

## 2. Metodología

### 2.1. Marco general

El Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía, se inició con una primera etapa de creación del Consejo Ciudadano de Observadores (CCO), una campaña educacional y campaña motivacional para toda la ciudadanía.

El proceso de participación ciudadana, se llevó a cabo utilizando la metodología denominada de “convergencia deliberativa”, que “tiene por objetivo buscar la generación de acuerdos sobre los asuntos constitucionales sometidos a la deliberación pública. Esta metodología debe concluir con la elaboración de un documento de síntesis llamado Bases Ciudadanas para la Nueva Constitución. Éste establece los principales acuerdos de la personas acerca de la Constitución que quieren para Chile”<sup>1</sup>.

La metodología señalada, se estructura en base a la discusión de 3 ejes de deliberación territorial:

- Valores.
- Deberes y derechos.
- Instituciones.

A nivel territorial se estructuró en 4 fases principales:

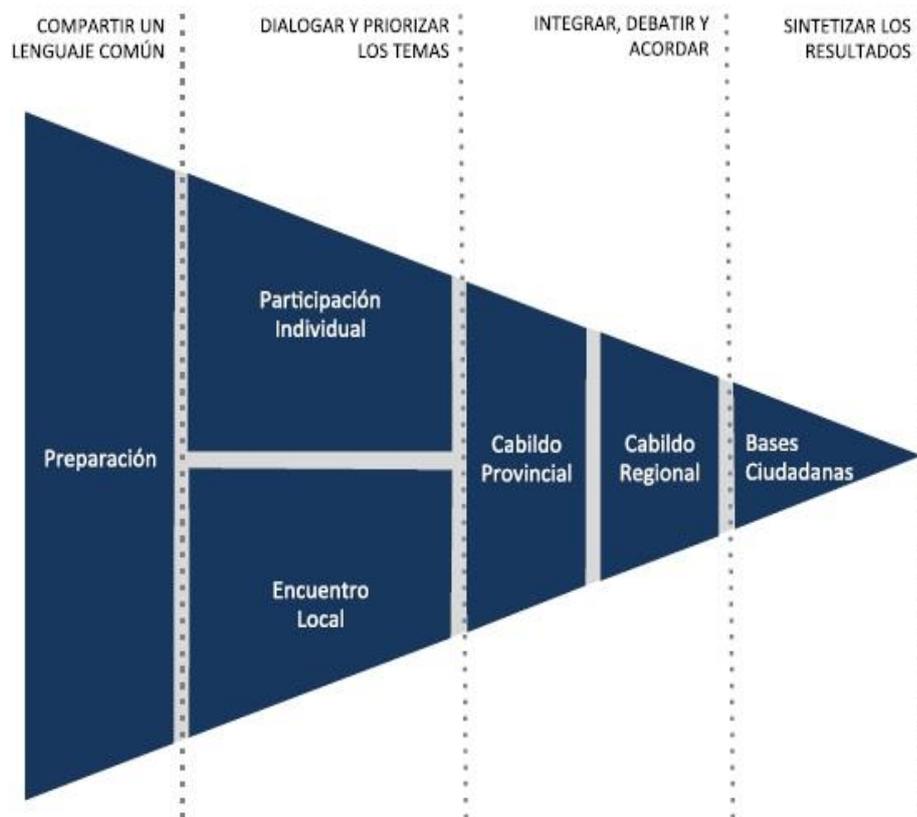
- Fase 1. Local: Encuentros locales
- Fase 2. Provincial: Cabildos Provinciales
- Fase 3. Regional: Cabildos Regionales
- Fase 4. País. Integración y síntesis

---

<sup>1</sup> Documento Síntesis metodológica del proceso participativo.

Metodológicamente la fase local permitió abrir el diálogo por todo el territorio nacional y presentar los temas a conversar. La fase provincial generó una primera síntesis formal del proceso. La fase regional generó una propuesta a partir de los acuerdos alcanzados hasta ese momento y en la fase país, se generó la síntesis y documento final.

Esquema N1. Proceso participativo constituyente



Fuente: Guía Metodológica Jornada Nacional de capacitación de facilitadores, 2016.

## 2.2. Encuentros Locales

En los encuentros locales se obtuvieron los insumos generales para guiar la discusión a nivel Provincial. Se identificaron los temas constitucionales prioritarios para las personas que requieren aparecer en la discusión pública, fijando la agenda de apertura de los Cabildos Provinciales con relación a los 3 ejes rectores de la discusión territorial, más otros que pudieran mencionarse.

La participación local se realizó de dos maneras: individual y grupal.

La **participación individual** se llevó a cabo a través de manera voluntaria y vía web, contestando un cuestionario predeterminado, el cual podía ser respondido por cualquier persona mayor de

14 años ingresando con su clave única a la plataforma especialmente habilitada para ello. El formulario fue llenado en la plataforma digital [www.unaconstitucionparachile.cl](http://www.unaconstitucionparachile.cl)

La priorización de los temas levantados se realizó de acuerdo a la frecuencia de respuesta de las preferencias expresadas en el formulario. Del resultado agregado de este Formulario Ciudadano, se generó un reporte que se utilizó posteriormente en el Cabildo Provincial (Consejo de Observadores, 2016).

La participación grupal fue realizada por medio de encuentros de diálogos constitucionales. Los **Encuentros Locales autoconvocados (ELA)** acercaron el debate constitucional a las familias, unidades vecinales, lugares de trabajo, organizaciones sociales, entidades gremiales, de carácter religioso, estudiantil, sindical, entre otros. Los Encuentros Locales al reconocer la iniciativa a los grupos que se organizaron desde la ciudadanía para este efecto, promovieron y facilitaron la participación de las personas. Se trató de grupos de ciudadanos de no menos de 15 ni más de 30 integrantes que se reunieron a efectos de discutir los temas propuestos en la convocatoria. Como se mencionó anteriormente, los resultados de los encuentros locales fueron sintetizados a nivel Provincial, sirviendo de insumo para los Cabildos Provinciales.

Conforme a los estándares internacionales de observación, el CCO monitoreó una muestra del orden de 7 % de las actas de los Encuentros Locales.

### *2.2.1. Roles en el desarrollo de los Encuentros locales*

El encuentro local consideró 5 roles específicos (Consejo de Observadores, 2016):

- Facilitador adjunto. Nombrado por el equipo territorial de facilitadores, fue el encargado de brindar apoyo organizativo y metodológico a los organizadores durante todo el ciclo del Encuentro Local, desde su inscripción hasta la aprobación de las actas subidas al sistema.
- Organizador. Encargado de realizar las gestiones y coordinaciones para la inscripción y desarrollo del Encuentro. Responsable de subir el Acta al sistema y adjuntar registros del Encuentro.
- Moderador. Persona designada para posibilitar y facilitar la discusión.
- Secretario de actas. Participante que generó apuntes y proponía un acta de conclusiones.
- Participante. Personas que asistieron al Encuentro Local y participan de la discusión de forma libre, sin un rol específico en la organización y ejecución del encuentro.

### **2.3. El Cabildo Provincial**

El desarrollo de Cabildos Provinciales constituyó una instancia de diálogo abierto, formal e institucional. En esta fase se inició formalmente el debate y su finalidad fue discutir en torno a los tres ejes establecidos (valores, deberes y derechos, e instituciones), identificando áreas de acuerdos, desacuerdos y acuerdos parciales.

Las actas elaboradas en esta fase contienen la síntesis de acuerdos respecto a cada uno de los tres ejes debatidos, así como las áreas de desacuerdo. Este producto fue posteriormente utilizado como punto de partida para la fase siguiente.

Fueron realizados al menos, un Cabildo en cada una de las capitales Provinciales, en un liceo de dicha ciudad (o establecimiento de similar característica).

Durante los Cabildos Provinciales se combinaron dos metodologías de trabajo: trabajo de grupos y diálogo deliberativo o plenario.

### ***2.3.1. Trabajo de grupo***

Los participantes se distribuyeron en grupos de no más de 20 personas según los 3 ejes temáticos de la discusión (valores, derechos y deberes, e instituciones).

Esta metodología buscó promover la participación lo más amplia posible entre los asistentes, incluyendo a personas menos acostumbradas a las dinámicas de diálogo abierto, promoviendo un diálogo inclusivo, facilitando que las personas pudieran debatir sus ideas con el fin de llegar a conclusiones que reflejen sus puntos de acuerdo y sus diferencias.

### ***2.3.2. Plenario***

En el Plenario se reunieron todos los grupos de discusión, compartieron las conclusiones de los distintos grupos y se realizó la integración de acuerdos para la elaboración de las Actas del Cabildo (Consejo de Observadores, 2016).

Las actas de los Cabildos Provinciales fueron redactadas en un formato pre establecido por el equipo de facilitadores durante la realización del Cabildo, y compartidas ante el plenario (acuerdos, desacuerdos y acuerdos parciales logrados). Esta acta se utilizó posteriormente de insumo principal para el Cabildo Regional.

### ***2.3.3. Roles en el desarrollo de los Cabildos Provinciales***

- Facilitador del diálogo o facilitador principal, encargado de coordinar el equipo de facilitadores, fue el responsable de la conducción metodológica de los Cabildos y de liderar una de las plenarios intermedias.
- El Facilitador especialista legal, estuvo encargado de orientar en los aspectos técnicos de la discusión constitucional, realizar la presentación inicial sobre la definición de una Constitución a los participantes del Cabildo, y resolver preguntas durante la discusión, supervisando el trabajo de grupos de uno de los tres temas de discusión y participando de la conducción de la plenaria intermedia del tema de discusión que le fue asignado.
- El Facilitador especialista, encargado de la sistematización tuvo como principal función elaborar el Acta del Cabildo Provincial en los términos definidos por el proceso. Dentro de sus funciones también se encontraba apoyar a los secretarios de actas de los grupos

a través de un breve instructivo, supervisar el trabajo de grupos de uno de los tres temas de discusión y conducirá la plenaria intermedia del tema de discusión que le fue asignado.

- El Moderador de grupo, este rol es un voluntario reclutado por el equipo de facilitadores durante la etapa local, en su función principal fue invitado a moderar el trabajo de grupo de los Cabildos, en tanto corresponde a la misma metodología de los Encuentros Locales.

## 2.4. Cabildos Regionales

El Cabildo Regional tuvo por objeto continuar la deliberación pública iniciada en los Cabildos Provinciales y cerrar la etapa participativa de diálogos ciudadanos, por medio de la elaboración de un Acta que recogiera los acuerdos, desacuerdos y acuerdos parciales de la Región.

El Cabildo Regional (CR) generó la integración de los acuerdos de los Cabildos Provinciales e integró las áreas de desacuerdo surgidas en la etapa anterior. Finalmente permitió la construcción de acuerdos en las áreas en que no los había.

Fue realizado un Cabildo en cada una de las capitales Regionales, en un liceo de dicha ciudad (o establecimiento de similar característica). La metodología aplicada y los roles para el desarrollo de estas instancias fueron replica de los Cabildos Provinciales.

Las actas de los Cabildos Regionales fueron redactadas en un formato preestablecido por el equipo de facilitadores durante la realización del Cabildo, y de acuerdo al resultado final de éste (acuerdos, desacuerdos y acuerdos parciales logrados). Estas actas sirvieron de insumo principal para la fase País de Integración y Síntesis.

## 2.5. Metodología de participación Pueblos Indígenas

En un esfuerzo por alcanzar la máxima participación de los Pueblos Indígenas en la etapa participativa del proceso constituyente especial, se puso a disposición de los Pueblos Indígenas tres modalidades de participación: Encuentros Programados, Encuentros Autoconvocados, y de Participación Individual (Consejo de Observadores, 2016).

### 2.5.1. Convocados o Encuentros Programados

Este mecanismo operó para “Organizaciones (comunidades y asociaciones) y Autoridades Tradicionales” de los Pueblos Indígenas. El proceso participativo se desarrolló mediante la ejecución directa de “Encuentros” organizados por el Comité Regional y ejecutado por las universidades en convenio”. Las Universidades asumieron el rol de Ejecutores del Proceso, asumiendo el desarrollo de los “Encuentros”, según lo planificado y programado en el Comité Regional.

### **2.5.2. Los Encuentros autoconvocados (ELA)**

Corresponden a aquellos encuentros autoconvocados por organizaciones y/o agrupaciones quienes manifestaron su intención de participar del proceso, desarrollando su propio encuentro participativo. Al igual que en la metodología aplicada a nivel nacional, en estos casos, la “Organización y/ o Agrupación”, fue responsable de convocar, dirigir y desarrollar el encuentro directamente y de elaborar el informe de contenido de su Encuentro en base a un formato prediseñado. En esta modalidad las organizaciones y/o agrupaciones se inscribieron vía plataforma de la página web.

### **2.5.3. Participación Individual**

Se realizó vía cuestionario, las personas naturales pudieron participar a través de un cuestionario en línea (página web) autoaplicado.

## **2.6. Integración y síntesis**

La metodología de sistematización generó la integración y organización de la información cuantitativa y cualitativa de las distintas metodologías y etapas de participación (participación individual, encuentros locales, Cabildos Provinciales y Regionales), organizada por los temas de discusión (valores y principios; derechos, deberes y responsabilidades; e instituciones del Estado) y por unidades territoriales consideradas en el proceso de participación.

Para la sistematización de resultados de la participación ciudadana, el equipo de facilitadores, tal como se indica en la descripción de sus roles, entregó apoyo a los organizadores de los encuentros locales para que las Actas fueran completadas correctamente y pudieran ser sistematizadas.

El equipo nacional de sistematización, denominado Comité de Sistematización<sup>2</sup> fue el encargado de elaborar un documento final del proceso participativo. Este documento se llamó “Bases Ciudadanas para la Nueva Constitución” y fue elaborado bajo supervisión del Consejo de Observadores respecto de la fidelidad de los contenidos con las conclusiones de las instancias participativas.

---

<sup>2</sup> El comité de sistematización, se constituyó como cuerpo colegiado y autónomo de especialistas ad honorem provenientes de diferentes instituciones, se constituyó a solicitud del Gobierno de Chile a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

## Esquema N2. Resumen de fase de Sistematización

| Metodología de participación    | Unidad a sistematizar  | Metodología de sistematización                  | Producto  |
|---------------------------------|--|---|---|
| <b>Participación individual</b> | Base de datos producida por División informática del Min. Interior.            | Auditoría de datos<br>Análisis cuantitativo     | Reporte estadístico de participación individual con frecuencias y análisis por provincias.  |
| <b>Encuentros Locales</b>       | Actas de encuentros locales. El acta tiene sección cuantitativa y cualitativa. | Análisis cuantitativo, cualitativo e integrado. | Reporte con resultados estadísticos de las 4 preguntas.<br>Reporte con análisis cualitativo de las preferencias.<br>Reporte integrado cualitativo/cuantitativo de encuentros locales agrupados por provincia. |
| <b>Cabildos Provinciales</b>    | Acta de Cabildo Provincial.  | Análisis cualitativo.                           | Reporte con resultados cualitativos en los 4 ejes temáticos y según categorías de Acuerdo, Acuerdo Parcial, Desacuerdo. Los reportes son a nivel Provincia.   |
| <b>Cabildos Regionales</b>      | Acta de Cabildo Regional.  | Análisis cualitativo.                           | Reporte con resultados cualitativos en los 4 ejes temáticos y según categorías de Acuerdo, Acuerdo parcial, desacuerdo. Los reportes son a nivel Regional.  |

Fuente: Guía Metodológica Jornada Nacional de capacitación de facilitadores, 2016.

### 3. Organización

La organización del proceso de participación territorial abierto a la ciudadanía fue desarrollada de forma conjunta por distintos organismos e instancias de participación. A continuación, se presentan cuatro apartados para caracterizar a los distintos organismos participantes de la organización del proceso:

- Consejo ciudadano de observadores (CCO).
- Comité de Sistematización
- Organización de Encuentros de participación territorial: Local, Provincial y Regional.
- Organización para la participación del pueblo indígena.

#### 3.1. Consejo Ciudadano de Observadores (CCO)

El Consejo asesor presidencial, denominado “Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente”, fue creado por Decreto número 36 del 2 de diciembre de 2015, del Ministerio

Secretaría General de la Presidencia, encargado de velar por el correcto desempeño de las etapas de educación cívica constitucional y de diálogos ciudadanos del proceso constituyente.

El Consejo Ciudadano de Observadores del Proceso Constituyente operó en sesiones ordinarias periódicas y las funciones designadas por decreto fueron las siguientes:

- Conocer e informar sobre los materiales que compusieron la campaña de educación cívica-constitucional que acompañó el proceso participativo.
- Conocer e informar sobre la metodología, desarrollo y demás instancias de la etapa participativa y de diálogos ciudadanos.
- Conocer del proceso de síntesis de los diálogos para velar de que recoge los acuerdos y desacuerdos expresados en los distintos niveles de participación y discusión territorial.
- Conocer e informar de la redacción de las Bases Ciudadanas para la Nueva Constitución, velando porque estas recojan los resultados del proceso de participación y diálogos ciudadanos, para luego ponerlas ante la Presidenta de la República. Junto con las Bases Ciudadanas para la Nueva Constitución.

### 3.2. Encuentros de participación territorial

La etapa de sistematización de la etapa participativa estuvo a cargo del **Comité de Sistematización**, el cual tuvo como misión procesar la información de cada etapa participativa del Proceso Constituyente. El Comité de Sistematización, se constituyó como cuerpo colegiado y autónomo de especialistas ad honorem provenientes de diferentes instituciones.

La constitución de este Comité de Sistematización se realizó a solicitud del Gobierno a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fue quién lo validó a través del Consejo Ciudadano de Observadores.

### 3.3. Encuentros de participación territorial

Los **encuentros locales** fueron reuniones **autoconvocadas** y organizadas por cualquier grupo de personas con interés en participar en el Proceso Constituyente, para esto los encuentros fueron formalmente inscritos por los interesados.

En los **Cabildos Provinciales y Regionales**, la organización estuvo a cargo de los Gobiernos Provinciales y Regionales, respectivamente; entre sus funciones se encontraban la de asegurar las condiciones materiales para realización de Cabildos, esto es, el establecimiento educacional, sistema de audio y refrigerio para los participantes. Los establecimientos designados debieron cumplir con características de espacio y materiales para trabajo de grupos y para desarrollo de reuniones plenas.

Los Gobiernos Provinciales y los Gobiernos Regionales no cumplieron funciones protocolares ni metodológicas en la ejecución del Cabildo. La conducción metodológica de estos Cabildos estuvo a cargo del equipo territorial de facilitadores.

Para el equipo territorial de facilitadores se realizó la contratación de un equipo de 189 personas a nivel nacional a cargo de la Alta Dirección Pública del Servicio Civil. Las funciones del equipo seleccionado fueron las siguientes. (Servicio Civil, 2016):

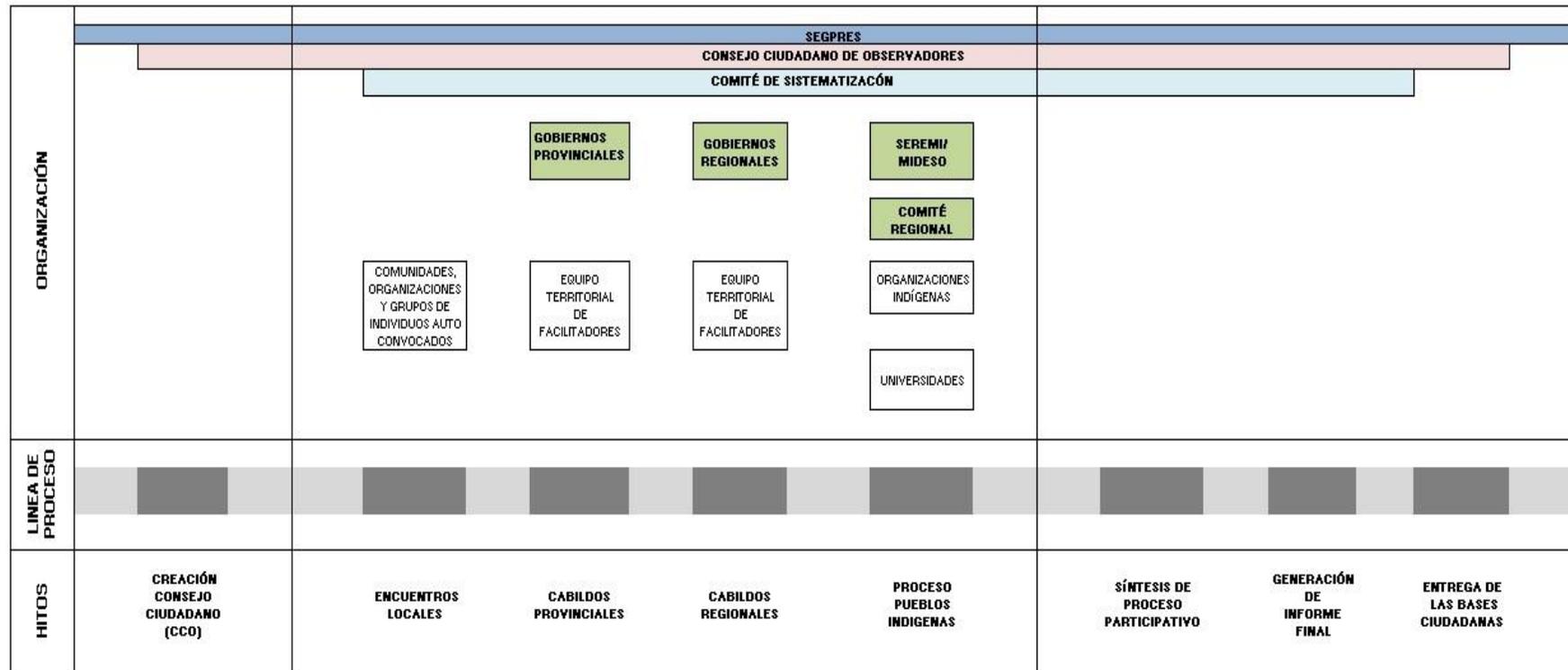
- Coordinador/a territorial de facilitación del dialogo y facilitador(a) líder.
- Especialista legal.
- Especialista en sistematización de diálogos.

Se contó con 3 facilitadores por cada provincia del país, por ello existiendo 54 provincias, el total de facilitadores a nivel nacional fue de 162. A este grupo se sumó un equipo de 27 personas organizadas de manera centralizada para apoyar situaciones que se requiriesen. (Consejo de Observadores, 2016).

### **3.4. Organización para la participación de pueblos indígenas**

Para la organización y participación de pueblos indígenas se propuso un trabajo que incorpora la pertinencia indígena, así como también la diversidad cultural - territorial que hay en Chile y que se expresa en encuentros desarrollados de manera complementaria al proceso de diálogos ciudadanos del proceso constituyente nacional. Los encuentros convocados fueron organizados por las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del Ministerio de Desarrollo Social y consideraron la participación de dirigentes de comunidades, organización y asociaciones indígenas. Contaron además con el apoyo de universidades (Universidad Arturo Prat; Universidad Alberto Hurtado; Universidad Católica del Maule; Universidad del Biobío; Universidad de La Frontera; Universidad de Los Lagos, Universidad de Magallanes) y de una consultora especialista, en el caso de la región de Valparaíso. El rol de estas organizaciones consistió en dar apoyo en la convocatoria, en la conducción del encuentro y, en la realización del acta.

Esquema N3. Mapa de la institucionalidad del Proceso Participativo



Fuente: Elaboración propia.

## **4. Participantes.**

### **4.1. Encuentros de participación territorial**

La participación en los encuentros locales se realizó de dos maneras: individual y grupal.

La participación individual se llevó a cabo contestando, de manera voluntaria y vía web, un cuestionario predeterminado, el cual podía ser respondido por cualquier persona mayor de 14 años.

La participación grupal se dio por medio de la realización de encuentros de diálogos constitucionales. Los encuentros locales reconocen la iniciativa a los grupos que se organicen desde la ciudadanía para este efecto, de manera de promover y facilitar la participación de personas. Son reuniones autoconvocadas y, por lo tanto, cualquier grupo de personas con interés en participar en el proceso puede organizar una reunión para deliberar sobre estos temas, inscribiendo formalmente su encuentro. Se organizaron en grupos de ciudadanos de no menos de 15 ni más de 30 integrantes que se reunieron a efectos de discutir los temas propuestos en la convocatoria.

En particular, si dicho encuentro era convocado por una comunidad u organización indígena no existieron límites máximos de participantes.

Los Cabildos Provinciales, estuvieron abiertos a todas las personas interesadas, quienes debieron inscribirse previamente. Aquellas personas que participaron de algún Encuentro Local estuvieron inscritas automáticamente para participar en el Cabildo Provincial.

Los Cabildos Regionales, estuvieron abiertos a todas las personas interesadas, quienes debieron inscribirse previamente. Aquellas personas que participaron de los Cabildos Provinciales tuvieron una inscripción prioritaria en el Cabildo Regional.

### **4.2. Participación de residentes en el extranjero**

Sobre la participación de compatriotas residentes en el extranjero, estuvo previsto su participación individual a través de la consulta ciudadana vía web y de igual forma se autorizaron los encuentros locales en el exterior, asimilando el proceso que se llevó a cabo en Chile a nivel local. Dada la especificidad del chileno residente en el extranjero, considerando que las materias que les son de interés podían diferir de las que se traten en el país, los resultados fueron sistematizados en un apartado especial como parte de los anexos del documento de Bases. (Consejo de Observadores, 2016).

### **4.3. Participación funcionarios públicos**

La participación de funcionarios públicos fue acotada en protocolo y los alcances de su participación estuvieron dados por los criterios definidos por el Consejo de Observadores.

Algunos lineamientos en cuanto a la participación de autoridades y funcionarios:

- Las autoridades y funcionarios podían participar fuera de su jornada laboral.
- Las autoridades y funcionarios que participaron, no podían utilizar bienes fiscales para estos efectos.
- Los funcionarios públicos pudieron organizar (inscribir), moderar y participar en los Encuentros Locales.
- Autoridades, jefaturas y funcionarios difundieron e invitaron a participar en el proceso constituyente.

#### **4.4. Participación actores de la sociedad civil**

Existió una participación transversal de aportes específicos al Proceso Constituyente que realizaron distintos actores de la sociedad civil, tales como universidades, ONG y grupos de interés.

Estos aportes, al igual que con la participación de los pueblos indígenas, se canalizaron paralelamente (recibidos por el Gobierno o el Consejo Ciudadano) al proceso participativo territorial y se integraron a la síntesis de las bases ciudadanas en un apartado especial.

### **5. Sistematización de la información.**

Las actividades del Comité de Sistematización se implementaron en el marco del Proyecto de Sistematización de las opiniones ciudadanas expresadas en la etapa participativa del proceso constituyente abierto a la ciudadanía, firmado entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Para el desarrollo de sus funciones el comité estableció un proceso de construcción colaborativo en el que participaron múltiples instituciones<sup>3</sup> y más de 150 personas como codificadores, supervisores y revisores de contenidos.

#### **5.1. Información sistematizada en cada etapa participativa y el número de participantes.**

Se sistematizaron 90.804 consultas individuales, 7.964 Encuentros Locales Autoconvocados (ELA), un total de 656 mesas de Cabildos Provinciales y 491 mesas de Cabildos Regionales.

Con la sistematización de esta información se abarcó un universo de 90.804 personas en las Consultas Individuales; 105.161 personas en los Encuentros Locales Autoconvocados; 12.852 personas en los Cabildos Provinciales, y un total de 8.621 persona en los Cabildos Regionales. En consideración a que la metodología de inscripción de las personas priorizó la participación de

---

<sup>3</sup> Centro de Estudios de Argumentación y Razonamiento (CEAR), Centro de Medición MIDE UC, Consejo Ciudadano de Observadores, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Comunicaciones, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, División de Estudios, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, División Informática.

aquellas que participaron en los encuentros locales, para la etapa de encuentros Provinciales y así sucesivamente, no se estima de forma directa un total de personas participantes a nivel nacional para el proceso completo, ya que esto redundaría en personas que participaron en más de una instancia.

Respecto de la distribución de la información:

- En las consultas individuales, la distribución se concentró en la Región Metropolitana con un 50,7% del total nacional, siguiéndole la Región de Valparaíso con un 10,8% y del Biobío con un 8,2% del total nacional.
- En los ELA, la distribución de estos encuentros estuvo concentrada en la Región Metropolitana con un 47,2% (3.760), seguido por la Región de Valparaíso con un 10,5% (831) y la Región del Biobío con un 6,9% (553).

Los encuentros ELA de comunidades u organizaciones Indígenas procesados fueron 137 (Comite de Sistematización, 2017).

## 5.2. Metodología de sistematización

La sistematización de la información requirió de un proceso de innovación en la creación de estrategias metodológicas, debido a su complejidad y la necesidad de presentar los resultados de forma simple.

Como insumo necesario para el proceso de sistematización se generaron reportes de frecuencia y reportes de fundamentos, elaborados en base a información anonimizada, la cual fue entregada y validada por la SEGPRES.

Los reportes de frecuencia se obtuvieron con técnicas cuantitativas contabilizando la cantidad de veces que fueron elegidos los diferentes conceptos o propuestos nuevos conceptos por los participantes en las distintas instancias: Consulta Individual, ELA, Cabildos Provinciales y Cabildos Regionales. Se reportó el porcentaje de menciones de cada concepto según el total de instancias sistematizadas identificando el porcentaje de acuerdo, acuerdo parcial y desacuerdo en cada concepto.

La metodología de reportes de frecuencia fue diseñada, validada y supervisada en su aplicación por el Comité de Sistematización.

Los reportes de fundamentos se obtuvieron con técnicas cualitativas que además fueron automatizadas por el volumen de información que se requirió procesar. La metodología cualitativa tuvo en consideración las características de lo consignado en las actas en lo relacionado con su: extensión, estructura gramatical, argumental y expositiva. Toda la información fue leída, a lo menos por un analista con el objetivo de dar cuenta lo más fielmente posible de lo que las personas escribieron en los fundamentos. Posterior al proceso de lectura y codificación se aplicaron herramientas informáticas con un enfoque morfosintáctico para organizar las frases y permitir un tratamiento estadístico de frecuencias.

La base teórica de esta metodología se sustenta en describir, a partir del lenguaje explícito los objetivos a los que apunta esa habla, por ejemplo, a definir, valorar o prescribir algo.

El diseño de la técnica utilizada contó con la participación de expertos, metodólogos/as de diversas disciplinas y enfoques y del Consejo Ciudadano de Observadores. Además se realizaron técnicas complementarias de validación para asegurar su validez y confiabilidad (Comite de Sistematizacion, 2017).

## **6. Resultados del proceso participativo.**

### **6.1. Resultados cuantitativos a nivel nacional**

A continuación, se presentan los resultados cuantitativos del proceso participativo, considerando los tres ejes de deliberación territorial: (i) valores, (ii) deberes y derechos e (iii) Instituciones.

De acuerdo a información compartida por el Comité de Sistematización en documentos de versión ejecutiva, se presentan los resultados de aquellos conceptos que están entre los siete más mencionados en las cuatro instancias de participación (consulta individual, ELA, Cabildos Provinciales y Cabildos Regionales). En base a este criterio se identificaron seis valores y principios, cinco derechos, seis deberes y responsabilidades y cinco instituciones que tuvieron consenso en todas las etapas. Los fundamentos de la priorización expresados por los participantes se sintetizaron en ideas fuerza, lo que entrega una composición breve que caracteriza cada uno de los conceptos prioritarios (Comite de Sistematizacion, 2017).

### 6.1.2. Valores y principios

Los seis valores y principios priorizados en todas las etapas fueron: Democracia, Igualdad, Descentralización, Justicia, Respeto/Conservación de la naturaleza o el medio ambiente y Bien común/comunidad. No fueron seleccionados, pero se encontraron en séptimo lugar de las consultas Individuales, el concepto de Seguridad y el concepto de Respeto (este último sí fue priorizado en las instancias de participación colectiva).

Esquema N4. Tabla comparativa de valores y principios en las 7 primeras menciones

| Prelación | Consulta Individual                                    | Encuentros Locales |      | Cabildos Provinciales |  | Cabildos Regionales |      |  |      |      |
|-----------|--|--------------------|------|-----------------------|--|---------------------|------|--|------|------|
|           |  | M*                 | A*   | M*                    | A*   | M*                  | A*   |  |      |      |
| 1         | Justicia   | 47,6               | 53,6 | 91,7                  | Democracia   | 98,0                | 87,3 | Democracia   | 99,2 | 88,5 |
| 2         | Igualdad   | 37,8               | 52,2 | 91,7                  | Justicia   | 95,4                | 88,8 | Igualdad   | 97,1 | 81,8 |
| 3         | Democracia   | 37,5               | 52,1 | 92,6                  | Igualdad   | 95,3                | 80,4 | Descentralización                                      | 96,3 | 78,9 |
| 4         | Respeto/conservación de la naturaleza o medio ambiente | 34,2               | 51,4 | 90,4                  | Respeto/conservación de la naturaleza o medio ambiente | 95,3                | 86,2 | Justicia   | 96,3 | 89,6 |
| 5         | Descentralización                                      | 32,0               | 41,4 | 88,8                  | Descentralización                                      | 95,0                | 77,7 | Respeto/conservación de la naturaleza o medio ambiente | 95,7 | 86,4 |
| 6         | Bien Común / Comunidad                                 | 24,8               | 38,3 | 89,7                  | Respeto  | 79,3                | 73,9 | Respeto  | 83,9 | 75,2 |
| 7         | Seguridad  | 24,4               | 34,2 | 91,0                  | Bien Común / Comunidad                                 | 74,5                | 85,7 | Bien Común / Comunidad                                 | 79,2 | 86,1 |

M\* = Porcentaje de Consultas Individuales, ELA y mesas de trabajo de Cabildos Provinciales y Regionales en que el concepto fue **MENCIONADO**

A\* = Porcentajes de **ACUERDO** consignado en las Actas de ELA y mesas de trabajo de Cabildos Provinciales y Regionales.

Fuente: Comité de Sistematización, Sistematización de la Etapa Participativa del Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía.

### 6.1.3. Derechos

Los cinco derechos priorizados en todas las etapas fueron: derechos a la salud, a la educación, a la vivienda digna, igualdad ante la ley y respeto a la naturaleza/medio ambiente. No obtuvieron consenso en todas las etapas, al analizar los siete conceptos más mencionados, pero si alcanzaron un lugar prioritario, el derecho de salario equitativo y la libertad de expresión dentro del segmento de consultas individuales; así mismo alcanzaron un lugar prioritario en las consultas colectivas los derechos a la vida y el derecho de seguridad social.

Esquema N5. Tabla comparativa de Derechos en las 7 primeras menciones

| Prelación | Consulta Individual                      | Encuentros Locales |      | Cabildos Provinciales |      | Cabildos Regionales |  |      |      |
|-----------|--|--------------------|------|-----------------------|------|---------------------|--|------|------|
|           |  | M*                 | A*   | M*                    | A*   | M*                  | A*                                       |      |      |
| 1         | A la educación                           | 64,1               | 73,6 | 95,1                  | 97,4 | 93,0                | 95,9                                     | 97,3 |      |
| 2         | A la salud                               | 62,6               | 73,0 | 96,1                  | 94,2 | 95,5                | A la seguridad social                    | 93,7 | 92,2 |
| 3         | Igualdad ante la ley                     | 39,5               | 37,0 | 93,6                  | 86,4 | 89,3                | A la educación                           | 93,1 | 96,1 |
| 4         | Al salario equitativo                    | 28,7               | 34,4 | 80,2                  | 85,4 | 94,6                | A vivienda digna                         | 92,1 | 92,0 |
| 5         | A vivienda digna                         | 27,4               | 33,4 | 93,7                  | 83,7 | 59,2                | Igualdad ante la ley                     | 90,8 | 99,5 |
| 6         | A la libertad de expresión               | 25,4               | 29,5 | 94,1                  | 83,7 | 85,6                | Respeto a la naturaleza / medio ambiente | 87,0 | 85,3 |
| 7         | Respeto a la naturaleza / medio ambiente | 24,8               | 27,9 | 92,3                  | 82,5 | 93,7                | A la vida                                | 86,4 | 54,7 |

M\* = Porcentaje de Consultas Individuales, ELA y mesas de trabajo de Cabildos Provinciales y Regionales en que el concepto fue **MENCIONADO**

A\* = Porcentajes de **ACUERDO** consignado en las Actas de ELA y mesas de trabajo de Cabildos Provinciales y Regionales.

Fuente: Comité de Sistematización, Sistematización de la Etapa Participativa del Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía.

#### 6.1.4. Deberes y Responsabilidades

Los seis deberes y responsabilidades priorizados en todas las etapas fueron: protección, promoción y respeto a los DDHH fundamentales; protección de conservación de la naturaleza; de protección y conservación del patrimonio histórico y cultural; respeto de derechos de otros; cumplimiento de las leyes y las normas; y ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos. No obtuvieron consenso, pero si se encontró dentro de las primeras siete prioridades de las consultas individuales, el concepto de responsabilidad y de las consultas grupales el concepto de respeto por la Constitución.

Esquema N6. Tabla comparativa de Deberes y Responsabilidades en las 7 primeras menciones

| Prelación | Consulta Individual   | Encuentros Locales |      | Cabildos Provinciales |      | Cabildos Regionales |      |      |
|-----------|---|--------------------|------|-----------------------|------|---------------------|------|------|
|           |   | M*                 | A*   | M*                    | A*   | M*                  | A*   |      |
| 1         | Protección, promoción y respeto a los DDHH fundamentales      | 68,6               | 81,0 | 96,5                  | 99,7 | 94,5                | 100  | 96,4 |
| 2         | Deberes de protección y de conservación de la naturaleza      | 63,3               | 80,9 | 95,0                  | 91,8 | 88,7                | 95,1 | 90,8 |
| 3         | Cumplimiento de las leyes y normas                            | 60,1               | 65,4 | 93,6                  | 91,8 | 95,7                | 94,7 | 93,5 |
| 4         | Respeto de los derechos de otros                              | 58,0               | 63,6 | 92,3                  | 89,6 | 90,3                | 94,5 | 91,4 |
| 5         | Ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos               | 51,2               | 62,2 | 83,8                  | 88,1 | 92,7                | 94,3 | 86,2 |
| 6         | Protección y conservación del patrimonio histórico y cultural | 46,2               | 52,6 | 91,8                  | 86,9 | 86,7                | 93,1 | 98,5 |
| 7         | Responsabilidad   | 41,4               | 49,6 | 91,9                  | 80,9 | 87,0                | 87,0 | 86,7 |

M\* = Porcentaje de Consultas Individuales, ELA y mesas de trabajo de Cabildos Provinciales y Regionales en que el concepto fue **MENCIONADO**

A\* = Porcentajes de **ACUERDO** consignado en las Actas de ELA y mesas de trabajo de Cabildos Provinciales y Regionales.

Fuente: Comité de Sistematización, Sistematización de la Etapa Participativa del Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía.

#### 6.2. Resultados Cualitativos a nivel nacional para cada uno de los conceptos priorizados

A continuación se presentan las ideas fuerza que se obtuvieron como resultado de la metodología mixta de integración y sistematización de los fundamentos de priorización para cada uno de los pilares evaluados: (i) valores y principios, (ii) derechos, (iii) deberes y responsabilidades y (iv) institución (Comite de Sistematizacion, 2017).

### 6.2.1. Valores y principios.

#### Ideas fuerza de “democracia”

- En los ELA, es descrito como Sistema único y fundamental de Gobierno. Se le asocian las cualidades de ser base del Estado de derecho y de la participación ciudadana. Se valora por la posibilidad que abre al pueblo para su participación. La democracia permite a la sociedad o al país tomar decisiones y poder elegir. Se propone mayoritariamente la necesidad de que haya una democracia participativa. Con menos menciones se propone una democracia representativa. No obstante, se solicita que sea real. En menor grado se propone que sea vinculante y directa.
- En los Cabildos Provinciales, se identifica como el valor o principio fundamental asociado a una forma de Gobierno participativo. Se valora por la posibilidad que brinda de construir un Gobierno participativo, así como permitir el desarrollo de la sociedad, sus derechos, el diálogo y la convivencia. Se propone la necesidad de que haya una democracia participativa, vinculante y representativa, con mecanismos que permitan al pueblo participar de forma directa y efectiva.
- En los Cabildos Regionales, es descrito mayoritariamente como un valor fundamental. Se valora a través de un conjunto diverso de acciones que apuntan principalmente a una forma de “elegir” y “gobernar” el país; se vincula, además, con la pretensión de disponer de una democracia participativa, representativa, directa y vinculante”.

#### Ideas fuerza “igualdad”

- En los ELA, se describe primariamente como un derecho fundamental que se asocia a situaciones de igualdad. Se reconoce también como un valor y como un principio. Se describe en algunas ocasiones como un derecho social, humano o ciudadano. Se valora por la posibilidad que brinda de poder, ser o tener derecho a la igualdad, a vivir en una sociedad con igualdad de oportunidades. Se propone la necesidad de que haya igualdad o que se tengan los mismos derechos. Se sugiere también la pretensión de acceder a una igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho, un valor o principio fundamental, universal o humano, asociado al concepto de igualdad, que se puede referir a igualdad de derechos, oportunidades, de acceso, de deberes, entre otros. Se propone la necesidad de alcanzar igualdad de derechos, de oportunidades, de deberes, de acceso, de género, entre otros. También se expresa la pretensión de obtener una igualdad a nivel social, sustantiva, expresada a veces como tener los mismos derechos a algo.
- En los Cabildos Regionales, es descrito fundamentalmente como un principio administrativo y social. Se valora como una manera de incluir a la región, a la comunidad Regional, en vistas principalmente de su desarrollo y autonomía. Se propone también la necesidad de disponer de mayor autonomía económica y administrativa Regional.

### Ideas fuerza “Descentralización”

- En los ELA, se describe como un valor fundamental para las regiones y el país. Se asocia a la disponibilidad de más recursos, de poder y autonomía política, económica y administrativa. Se valora la posibilidad que entregue este valor para generar o lograr desarrollo para la región. Esta posibilidad se asocia a mayores recursos, mayor poder y autonomía en la toma de decisiones. Este modo informa de la pretensión de mayor poder administrativo, político y económico para la región, vinculando esta pretensión a la necesidad de mayores recursos, autonomía, desarrollo y Gobierno Regional.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un valor o principio fundamental para el desarrollo local, ya que involucra mayor autonomía, toma de decisiones y participación públicas. Se valora que exista la posibilidad de mejorar la situación de las comunas y regiones del país, y la posibilidad de tomar decisiones territoriales. Se propone la necesidad de que haya mayor descentralización política, económica y administrativa Regional. Esta descentralización también se asocia a la pretensión de mayor autonomía, toma de decisiones, recursos y desarrollo a nivel Regional.
- En los Cabildos Regionales, es descrito fundamentalmente como un principio administrativo y social. Se valora como una manera de incluir a la región, a la comunidad Regional, en vistas principalmente de su desarrollo y autonomía. Se propone también la necesidad de disponer de mayor autonomía económica y administrativa Regional.

### Ideas fuerza de “Justicia”

- En los ELA, se describe como un valor fundamental, secundariamente como principio y se asocia al concepto de derecho. Se plantea que este valor es esencial y que tiene un carácter social con igualdad. Se valora mayoritariamente como una manera de garantizar a la sociedad una buena convivencia y el respeto del derecho. Se propone fundamentalmente que debe haber justicia igual para todos y que la justicia debe ser social. Otras pretensiones mayoritarias son la necesidad de una igualdad de derechos o igualdad ante la ley.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un valor social asociado al bien común, de sentido amplio y fundamental. Se concibe también vinculado a conceptos como el respeto de los derechos, la igualdad y la transversalidad. Se valora por la oportunidad que presenta para garantizar la buena convivencia social, respetando los derechos, el desarrollo del país y la Constitución. Se propone la necesidad de que haya una justicia entendida como justicia social, asociada fundamentalmente a conceptos como lo equitativo, igualitario tanto en el acceso como en su aplicación real.
- En los Cabildos Regionales, es descrito mayoritariamente como un valor o principio “básico”, “fundamental”, aunque también se le asocian otros atributos, con un número importante de menciones, como “social” e “igual”. El valor de este concepto está asociado a acciones verbales diversas (convivir, regular, garantizar), orientadas la mayoría a los conceptos “democracia” y “personas”. La justicia se vincula principalmente a la pretensión de que debe haber “justicia” o “acceso a la justicia” de un modo igualitario, equitativo, social, entre otros atributos.

### Ideas fuerza de “Respeto/ Conservación de la naturaleza o medio ambiente”

- En los ELA, se describe a través de la afirmación de que el respeto al medio ambiente y la naturaleza es la base o principio fundamental de la vida, y se asocia además a la necesidad de un desarrollo sustentable. Se valora por la posibilidad que brinda principalmente para poder vivir, y también para ser, conservar o asegurar, un medio y naturaleza para las futuras generaciones. Se propone mayoritariamente que haya respeto y cuidado por el medio ambiente, la naturaleza y por los recursos naturales. Se menciona también la necesidad de generar políticas sustentables para el cuidado de estos valores.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho humano, un valor o principio fundamental, asociado al medio ambiente y la vida. Se propone la necesidad de que haya respeto por el medioambiente y la naturaleza bajo criterios principalmente de sustentabilidad.
- En los Cabildos Regionales, el concepto es descrito como una base fundamental o esencial de respeto al ambiente y la naturaleza, y se relaciona con el desarrollo y la contaminación. se valora este concepto porque permite “sostener” la vida o distintas “formas de vida” en el “planeta”. Se propone que este concepto debe estar asociado a la pretensión de un ambiente fundamentalmente “sustentable”.

### Ideas fuerza de “bien común/comunidad”

- En los ELA, se describe este valor fundamentalmente como un bien, valor o principio común. Secundariamente se dice que es un bien social y colectivo fundamental. Se valora a partir de la posibilidad que entrega para construir sociedad, comunidad, desarrollo, así como para beneficiar la convivencia. Se propone la necesidad de que se incorpore el concepto de bien común en la Constitución. Se destaca también la noción de bien común como la supremacía de lo colectivo por sobre lo individual.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un valor fundamental, asociado al concepto de bien común. Se concibe como un valor del colectivo, de la sociedad, superior al individualismo. Se valora por la posibilidad que brinda para desarrollar la vida en sociedad, en democracia, en comunidad, más allá del individualismo. Se propone la necesidad de que haya una vida en común. Se manifiesta la pretensión, además, de que los intereses de la sociedad, o del colectivo social, estén por sobre el interés individual.
- En los Cabildos Regionales, es descrito como un valor fundamental. Se valora de manera diversa asociado al concepto de Constitución y desarrollo, y se vincula principalmente a la pretensión de establecer que el bien común es superior al individual o a los intereses particulares.

#### 6.2.2. *Derechos.*

##### Idea fuerza del derecho “a la salud”

- En los ELA, se describe como un derecho social, fundamental y básico, y el acceso al sistema de salud, con la aspiración de que sea principalmente digna, universal, gratuita y oportuna. Se propone la necesidad de que haya derecho a una salud principalmente

digna y de calidad. También se le atribuyen las aspiraciones de que sea pública, gratuita, universal y oportuna.

- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho social fundamental, asociado a la salud física, psíquica y emocional de las personas. Se propone la necesidad de que haya una salud de calidad, que haya acceso al sistema de salud y que esta sea gratuita, pública, digna, oportuna e integral.
- En los Cabildos Regionales, es descrito principalmente como un derecho y en algunos casos específicamente como un derecho humano. El derecho a la salud especifica una salud de calidad, pública y garantizada. Se propone la necesidad de que haya derecho a la salud o acceso a ella y que esta sea de calidad, gratuita, digna y pública, entre otras características.

#### Ideas fuerza del derecho “a la educación”

- En los ELA, se describe como un derecho social y humano fundamental. Se vincula principalmente a las aspiraciones de una educación de calidad, gratuita, pública y universal. Se valora por la posibilidad que brinda para generar, desarrollar o permitir el desarrollo del país y la sociedad en igualdad de derechos y de oportunidades. Se propone fundamentalmente la necesidad de que haya una educación de calidad, gratuita y pública. También se menciona la aspiración de una educación digna, laica, integral y sin lucro.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho social y humano fundamental. Se relaciona la educación al desarrollo de la sociedad y con el resto de los derechos. Se valora por la oportunidad que brinda para construir y garantizar, principalmente, el desarrollo de la sociedad y del país, así como la formación de las personas. Se propone la necesidad de que haya derecho a una educación principalmente de calidad y gratuita. Luego se le adhieren otros atributos pretendidos como que sea laica, pública, no sexista, con formación cívica, inclusiva e integral.
- En los Cabildos Regionales, es descrito como un derecho fundamental, conceptualizado en algunos casos como derecho humano y en otros como derecho social. Se valora como un derecho que permite asegurar principalmente el desarrollo y la igualdad. Se propone además que la educación o el acceso a ella, debe ser un derecho con características esenciales, como ser de calidad, laica, gratuita y pública, entre otras.

#### Ideas fuerza del derecho “a la vivienda digna”

- En los ELA, se describe como un derecho básico, fundamental, cualificado mayoritariamente como social, orientado a la vivienda digna y de calidad adecuada para las familias. Se valora fundamentalmente por la posibilidad de poder tener calidad de vida a través de una vivienda digna para la familia. Se propone la necesidad de que haya derecho a una vivienda digna y de calidad. Se destaca el hecho de que ese derecho debiese ser social.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho humano y social vinculado a la vivienda, la familia y las personas, en tanto la vivienda conlleva mejor condición de vida, mejores espacios y dignidad. Se valora por la posibilidad que otorga de desarrollar

o vivir, también de garantizar, mayor calidad de vida, dignidad y derechos para las personas. Se propone la necesidad de que se reconozca el derecho a una vivienda digna.

- En los Cabildos Regionales, es descrito mayoritariamente como un derecho fundamental o condición básica. También como un derecho de acceso a una vivienda digna. Se propone fundamentalmente la necesidad de disponer de un derecho de carácter social, que dé acceso a una vivienda digna, de calidad garantizada y adecuada a las necesidades básicas de cualquier familia.

#### Ideas fuerza del derecho “de Igualdad ante la ley”

- En los ELA, se describe como un derecho fundamental consistente en un igual trato ante la ley. Se destaca también la necesidad de que todas las personas tengan los mismos derechos. se propone la necesidad de que haya un trato igual o justo ante la ley y la existencia de los mismos derechos para todos.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho fundamental asociado a la igualdad ante la ley. se concibe la igualdad también como condición de justicia. Se propone la necesidad de que haya igualdad ante la ley, lo que se expresa de diferentes maneras, como igual trato, trato justo, igual derecho, eliminación de privilegios, etcétera.
- En los Cabildos Regionales, el concepto es descrito mayoritariamente como un derecho básico, fundamental, vinculado a la pretensión de igualdad ante la justicia. Se propone la necesidad de que haya igualdad ante la ley e igualdad de acceso a la justicia, pero también igualdad de trato ante la justicia.

#### Ideas fuerza del derecho “respeto a la naturaleza/medio ambiente”

- En los ELA, se describe como el derecho a un medio ambiente y naturaleza libres de contaminación. Se menciona también la relevancia de este derecho para la vida y se declara la preocupación por un manejo sustentable de los recursos naturales. Se valora este derecho fundamentalmente por su importancia para el desarrollo de la vida. Se destaca también su utilidad para administrar, preservar y conservar los recursos naturales, se propone la necesidad de que haya derecho a un medio ambiente libre de contaminación y un manejo sustentable de los recursos naturales.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho y un deber fundamental asociado principalmente a la sustentabilidad de la naturaleza y el medioambiente. Se valora por la posibilidad que otorga de vivir una vida saludable y permitir el desarrollo del país. Se propone la necesidad de que haya respeto por el derecho a acceder a la naturaleza o a un medioambiente sano y libre de contaminación. También se expresa la pretensión de que haya un manejo sustentable del medioambiente, la naturaleza y los recursos naturales.
- En los Cabildos Regionales, es descrito como un derecho ligado a una idea de naturaleza y medio ambiente sano, libre de contaminación. Se valora como un derecho que salvaguarda, protege la naturaleza y el ambiente para una mejor calidad de vida de las futuras generaciones. Se propone además que el respeto a la naturaleza y el medioambiente implica la pretensión de disponer de un derecho a un medio ambiente libre de contaminación y sustentable.

### 6.2.3. *Deberes y responsabilidades.*

#### Ideas fuerza de “protección de conservación de la naturaleza”

- En los ELA, se describe mayoritariamente como un deber ciudadano fundamental, orientado a la conservación de la naturaleza y el medioambiente, respetando condiciones de responsabilidad y sustentabilidad. Se valora este deber por la oportunidad que entrega para poder vivir en un medio ambiente que permita el desarrollo del país y la preservación de los recursos naturales. Se propone la necesidad de que haya protección, cuidado, conservación y respeto por el medio ambiente, la naturaleza y los recursos naturales. Se destaca también la necesidad de que esta protección y conservación se haga bajo el presupuesto de principios como la responsabilidad y la sustentabilidad.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un deber relacionado con el compromiso con el ambiente y la calidad de vida. Se valora por la posibilidad que brinda para garantizar la calidad de vida y el desarrollo del país que disfrutaran las futuras generaciones. Además, se propone la necesidad de que haya conciencia, protección y conservación de la naturaleza, los recursos naturales y el ambiente. Se manifiesta también la pretensión de que este cuidado se base en un criterio sustentable y responsable.
- En los Cabildos Regionales, es descrito en relación con el desarrollo responsable y el sustento de la vida. Se valora en cuanto a su función respecto del desarrollo, la vida y la conservación para las generaciones venideras. Se propone disponer de recursos y leyes orientadas a una protección sustentable y al respeto medioambiental.

#### Ideas fuerza de “protección y conservación del patrimonio histórico y cultural”

- En los ELA, se describe fundamentalmente como un valor que relaciona la identidad cultural e histórica con la conservación y protección del patrimonio. Menciona también la importancia de la historia, la memoria y de los pueblos originarios. Se destaca este concepto por la oportunidad que brinda para mantener, conservar y valorar la identidad y la historia del país especialmente como legado para las futuras generaciones. Se destaca la necesidad de protección y conservación del patrimonio histórico y cultural tanto material como inmaterial.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un concepto fundamental, asociado a la identidad cultural e histórica nacional, al patrimonio tangible e intangible, así como a la historia y memoria del país. Se valora por la posibilidad que entrega para proteger el patrimonio, la historia, la identidad como sociedad y las raíces del país. Se propone la necesidad de que se proteja y conserve el patrimonio cultural e histórico nacional, así como la identidad y el patrimonio cultural de los pueblos originarios.
- En los Cabildos Regionales, es descrito mayoritariamente como un deber cultural, considerado también como necesario y fundamental. Se valora a través de diversas acciones que en su mayoría están orientadas o convergen en los conceptos de identidad, historia y patrimonio. El concepto se asocia, además, principalmente a la pretensión de que debe haber protección y conservación del patrimonio, y la identidad cultural e histórica.

### Ideas fuerza de “respeto de derecho de otros”

- En los ELA, se describe como un deber fundamental, básico, cuyo propósito se vincula al respeto de los derechos de otros. Se describe además como un deber social importante para la sana convivencia y como límite de la libertad individual. Se valora como una oportunidad para poder vivir, construir y garantizar la convivencia en una sociedad. También se valora como un medio para vivir o convivir en armonía, paz y respeto por las personas y la comunidad. Se propone la necesidad de que haya respeto por los derechos de los otros. Este respeto se expresa en relación con los derechos humanos o como respeto mutuo entre personas o individuos. Se vincula a lo anterior la pretensión de respetar la libertad de opinión, las libertades en general y la diversidad, con el fin de desarrollar una sana convivencia o una mejor vida en común.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho o principio fundamental, básico, necesario, o como un (estándar) mínimo. En general se asocia al respeto de los derechos humanos, como también al respeto del bien común y de la sana convivencia. Se valora por la posibilidad que brinda para mantener o para vivir en armonía, en (sana) convivencia, en democracia o simplemente en comunidad. Se propone la necesidad de que haya respeto por los derechos de otros, sean estos derechos humanos o sociales, y se asocian generalmente a la convivencia pacífica y cívica.
- En los Cabildos Regionales, es descrito como un derecho o principio básico, incluido en el respeto de los derechos fundamentales. El concepto se valora en cuanto dirigido a la convivencia en sociedad. Se articula con la pretensión de una convivencia sana, en condición de derecho fundamental.

### Ideas fuerza de “cumplimiento de las normas”

- En los ELA, se describe el cumplimiento de leyes y normas como un deber fundamental, básico y necesario. También se lo cualifica de un modo relevante como un deber social o asociado a conceptos como convivencia social u orden social, especialmente en los complementos. Se valora como una oportunidad o posibilidad para vivir, secundariamente mantener o asegurar, principalmente la convivencia y el orden en la sociedad. Se propone la necesidad de que haya cumplimiento y respeto por las leyes y normas. Que este respeto y cumplimiento, en tanto deber, sea igual o igualitario y efectivo para todos.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un deber necesario, basado en el respeto y cumplimiento de las leyes y normas. Se valora por la utilidad que presta para mantener, cumplir o tener una mejor convivencia, orden y desarrollo de la sociedad. Se propone la necesidad de que se cumpla la ley y las normas. Se manifiesta también la pretensión de un respeto por el marco regulatorio común.
- En los Cabildos Regionales, es descrito como un deber o derecho básico, fundamental e inalienable. Se valora a partir de distintas acciones que convergen en su utilidad principalmente para la convivencia y la vida. La pretensión comunicada en este deber está vinculada a la necesidad de que los derechos humanos, y su protección o cumplimiento, estén consagrados en nuestra Constitución con el Estado como garante.

### Ideas fuerza del “ejercicio legítimo y no abusivo de los derechos”

- En los ELA, se describe como un deber fundamental e importante que reconoce el derecho y respeto al ejercicio legítimo y no abusivo del derecho. Se valora porque permite construir una sana convivencia en el país. También se destaca que, de existir este deber, permite no pasar a llevar y respetar los derechos de los ciudadanos. Se propone la necesidad de que haya un deber que limite el ejercicio abusivo de los derechos de las personas o de la ley.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como un derecho o un deber orientado al uso no abusivo de derechos por parte de los ciudadanos, lo que se asocia en términos generales al bien común. Se valora por la oportunidad que brinda fundamentalmente para evitar la vulneración de derechos y para resguardar el bien común, la paz, la convivencia y el orden social. Se propone la necesidad de que haya un ejercicio no abusivo de los derechos vinculado al respeto de derechos tanto individuales como colectivos.
- En los Cabildos Regionales, el concepto es descrito como un deber o derecho colectivo. La pretensión comunicada en este deber está asociada con la necesidad de que no haya un ejercicio abusivo de los derechos, esto es, que el uso de los derechos sea legítimo y orientado al bien común.

#### 6.2.4. *Instituciones.*

##### Las Ideas fuerzas de “plebiscito, referendos y consultas”

- En los ELA, se describe como un mecanismo de participación ciudadana, es decir, donde se expresa la opinión de la ciudadanía, fundamental para la democracia. Se le asocian conceptos como el ser vinculantes, el de democracia directa y el de iniciativa popular. Se valora por la posibilidad que otorga a la ciudadanía de tomar de decisiones como una expresión de la participación en democracia. Se propone fundamentalmente la necesidad de que haya participación ciudadana directa y vinculante en las decisiones. Esta participación debe materializarse en mecanismos como los plebiscitos, consultas y referendos.
- En los Cabildos Provinciales, se concibe fundamentalmente como un derecho, que se describe como un mecanismo necesario de participación ciudadana en democracia, vinculante y popular. Se valora a partir de la posibilidad que brinda para que exista participación ciudadana, democrática y las personas puedan tomar decisiones y entregar su opinión. Se propone la necesidad de que haya plebiscitos y consultas vinculantes, así como referéndums revocatorios, con el objetivo de que haya una mayor y permanente participación ciudadana y popular.
- En los Cabildos Regionales, es descrito principalmente como un mecanismo de participación y de control de la democracia, que tiene la ciudadanía; se los califica de fundamentales, democráticos y necesarios. Se propone que los plebiscitos, consultas y referendos ciudadanos deben ser vinculantes y revocatorios.

### Ideas fuerza de “Congreso o Parlamento (estructura y funciones)”

- En los ELA, Es descrito como una institución democrática necesaria para la creación en las leyes o la función legislativa. Se concibe mayoritariamente como una institución representativa u órgano representante del pueblo. Se valora por la posibilidad que brinda para poder legislar o hacer leyes, y se resalta la relevancia de la ciudadanía o pueblo. Se propone que debe haber un Congreso o Parlamento representativo, que mayoritariamente es preferido unicameral, y, en menor medida, bicameral.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como una institución necesaria e importante. Se propone la necesidad de que haya un Congreso, Parlamento o sistema principalmente unicameral, aunque también se menciona la bicameralidad. Se comunica también la pretensión de que haya límite a la reelección y una atribución de revocatoriedad.
- En los Cabildos Regionales, es descrito como un pilar fundamental. Se propone respecto del Congreso la necesidad de un límite para la reelección, así como para los sueldos y dietas. También se comunica la pretensión de disponer de un Congreso unicameral.

### Ideas fuerza de “Defensor del Pueblo/Ciudadano”

- En los ELA, se describe principalmente como una institución autónoma, defensora de los derechos del pueblo, necesaria y fundamental. Se valora por la posibilidad que brinda para defender, proteger, para poder velar por los derechos del pueblo, y también para evitar el abuso y la injusticia. Se propone que haya una institución u organismo público, autónomo, independiente, que se identifica como Defensor de los Derechos del Pueblo, que se oriente a defender a las personas ante los abusos de otros poderes del Estado o la administración pública.
- En los Cabildos Provinciales, se describe fundamentalmente como una instancia o institución necesaria, independiente y autónoma, orientada a la protección y defensa de los derechos del pueblo. En cuanto a la expectativa de autonomía, se propone la independencia de esta instancia o institución de protección ciudadana.
- En los Cabildos Regionales, es descrito principalmente como una institución autónoma, independiente, asociada a la defensa de los derechos de los ciudadanos. Se propone la necesidad de que exista un defensor del pueblo, de los derechos ciudadanos, que cuente con autonomía.

### Ideas fuerza del “Poder Judicial (estructura y funciones)”

- En los ELA, se describe como una institución fundamental y necesaria para el cumplimiento y aplicación de la ley y la administración de la justicia. Se valora porque posibilita, fundamentalmente, hacer cumplir la ley y poder administrar la justicia. Se destaca también su utilidad en hacer respetar y garantizar los derechos. Se propone la necesidad de que haya un Poder Judicial con mayor autonomía, independiente de los demás poderes, y transparente en la aplicación de la ley.
- En los Cabildos Provinciales, se describe fundamentalmente como una instancia o institución necesaria, independiente y autónoma, orientada a la protección y defensa de los derechos del pueblo. Se valora en función de la pretensión de poder administrar

y mantener el derecho y la justicia. Se propone en tanto se aspira a que sea un sistema judicial autónomo, transparente e igualitario.

- En los Cabildos Regionales, es descrito como una institución independiente, fundamental, garante del Estado de derecho. La mayoría la valora como una institución capaz de garantizar la justicia, los derechos y el cumplimiento de la ley. Se propone fundamentalmente la necesidad de que haya un Poder Judicial autónomo y democrático.

### Ideas fuerza del “Gobierno Regional (estructura y funciones)”

- En los ELA, se describe como una forma de Gobierno basada en la región, importante y necesaria para la descentralización, que entrega autonomía y permite la toma de decisiones sobre los recursos propios. Se valora como una oportunidad para lograr o poder descentralizar el país orientándose al desarrollo autónomo de las regiones, preocupándose de sus necesidades. Se propone la necesidad de que haya un Gobierno Regional autónomo y democrático vía elección directa del intendente, con recursos y autoridades propias, que permita la descentralización y una mayor autonomía económica, política y administrativa.
- En los Cabildos Provinciales, se describe como una institución necesaria para la descentralización de las decisiones y la autonomía Regional. Se valora por la posibilidad que entrega para dar mayor descentralización y recursos a las regiones. Se propone la necesidad de que haya autonomía para el Gobierno Regional, como también mayores recursos y atribuciones. Se comunica la pretensión de que los cargos sean elegidos por la ciudadanía a través de votación directa.
- En los Cabildos Regionales, es descrito fundamentalmente como una institución autónoma que permite una mejor administración de la región y descentralización. Se valora la posibilidad de que esta institución puedan y tengan, entre otras acciones, valores como la descentralización y la administración de la región. Se propone mayoritariamente la necesidad de que haya mayor autonomía administrativa, económica y financiera del Gobierno Regional, y la elección democrática de sus autoridades.

## 6.3. Resultados por grupos segmentados

Los resultados anteriores representan una síntesis ejecutiva de la información integrada y sistematizada durante el proceso de participación ciudadana territorial a nivel país, así mismo y, con el objetivo de dar a entender la magnitud de las posibilidades que entrega información generada por el Comité de Sistematización que se encuentra disponible en la documentación de las distintas etapas del proceso, a continuación se mencionan algunos resultados por segmentación de grupos, rango etario y sexo que difieren de los resultados a nivel nacional.

### 6.3.1. Resultados por sexo

Las mujeres integran en sus priorizaciones los conceptos de valores y principios, “equidad de género”, “República”, de derechos “igualdad de género” y en instituciones “Gobierno local/Municipal”. Los hombres por su parte integran el concepto de “respeto a la Constitución”.

### 6.3.2. Resultados de compatriotas en el extranjero/ Comunidades u organizaciones indígenas

Esquema N7. Participación desde el extranjero y ELA convocados por comunidades u organizaciones indígenas. Conceptos priorizados dentro de los siete más mencionados y que difieren de los agregados nacionales

|                             | Consultas Individuales extranjero                    | ELA extranjero                                       | ELA comunidades u organizaciones indígenas              |
|-----------------------------|--|--|---|
| Valores y principios        | Estado laico   | Estado laico   | Identidad cultural                                      |
| Derechos                    | A la seguridad social                                | Libertad de expresión                                | De los pueblos indígenas                                |
|                             |  | A sufragio/Votar                                     |   |
|                             |  | A sindicalizarse y a la negociación colectiva        | No discriminación                                       |
| Deberes y responsabilidades | Servicio a la comunidad                              |  | Cumplimiento de tratados y obligaciones internacionales |
| Instituciones               | Formas de estado: federalismo/ autonomías regionales | Formas de estado: federalismo/ autonomías regionales | Gobierno local/Municipal                                |
|                             |  | Cambio o reforma constitucional                      | Gobierno Nacional (estructura y funciones)              |
|                             |  |  | Cambio o reforma constitucional                         |

Fuente: Comité de Sistematización, Sistematización de la Etapa Participativa del Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía.

### 6.3.3. Resultados por sexo y grupo etario

Esquema N8. Conceptos priorizados dentro de los siete más mencionados y que difieren de los agregados nacionales, por hombres, mujeres, y tramos etarios.

|                             | Mujeres                      | Hombres                     | 14 a 17 años                              | 18 a 27 años                 | 28 a 37 años                 | 38 a 47 años                 | 48 a 57 años                                  | 58 a 67 años                                  | 68 y más años  |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|---|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---|---|--|
| Valores y principios        | Equidad de género            |                             | Respeto                                   | Equidad de género            |                              |                              | Estado de derecho                             | Estado de derecho                             | Estado de derecho  |
|                             | Reública                     |                             |   |                              |                              |                              |   |   |  |
| Derechos                    | Equidad de género            |                             | No discriminación                         |                              | A la seguridad social        | A la seguridad social        | Al trabajo                                    | Al trabajo                                    | A la vida  |
|                             |                              |                             | Equidad de género                         |                              |                              |                              | A la vida                                     | A la seguridad social                         | De propiedad   |
| Deberes y responsabilidades |                              | Respeto por la constitución |   |                              |                              | Respeto por la constitución  | Respeto por la constitución                   | Respeto por la constitución                   | Respeto por la constitución  |
| Instituciones               | Gobierno local/<br>Municipal |                             | Ministerio Público/<br>Defensoría Pública | Gobierno local/<br>Municipal | Gobierno local/<br>Municipal | Gobierno local/<br>Municipal | Contraloría general/<br>Tribunales de cuentas | Contraloría general/<br>Tribunales de cuentas | Contraloría general/<br>Tribunales de cuentas                      |
|                             |                              |                             | Fuerzas Armadas                           |                              |                              |                              |   |   | Régimen de gobierno presidencial /Semi-presidencial /Parlamentario |

Fuente: Comité de sistematización, Sistematización de la Etapa Participativa del Proceso Constituyente abierto a la ciudadanía.

## Bibliografía

Comite de Sistematizacion. (2017). *Sistematización del proceso participativo constituyente indígena, informe ejecutivo.*

Consejo de Observadores. (2016). *Acuerdo.*

Consejo de Observadores. (2016). *Guía metodológica Jornada Nacional de capacitación de facilitadores.*

Consejo de Observadores. (2016). *Minuta Proceso Constituyente en el exterior.*

Consejo de Observadores. (2016). *Protocolo que norma la intervención de autoridades y funcionarios públicos en etapa participativa del proceso constituyente.*

Consejo de Observadores. (2016). *Síntesis metodológica del proceso participativo.*

Consejo de Observadores. (2016). *Sistematización del proceso participativo constituyente indígena.*

Servicio Civil. (2016). *Asesoría Técnica de la Dirección Nacional del Servicio Civil para la Selección de Facilitadores de Cabildos Ciudadanos para el Proceso Constituyente.*